



Medellín, martes 12 de agosto de 2014

Gaceta DEPARTAMENTAL

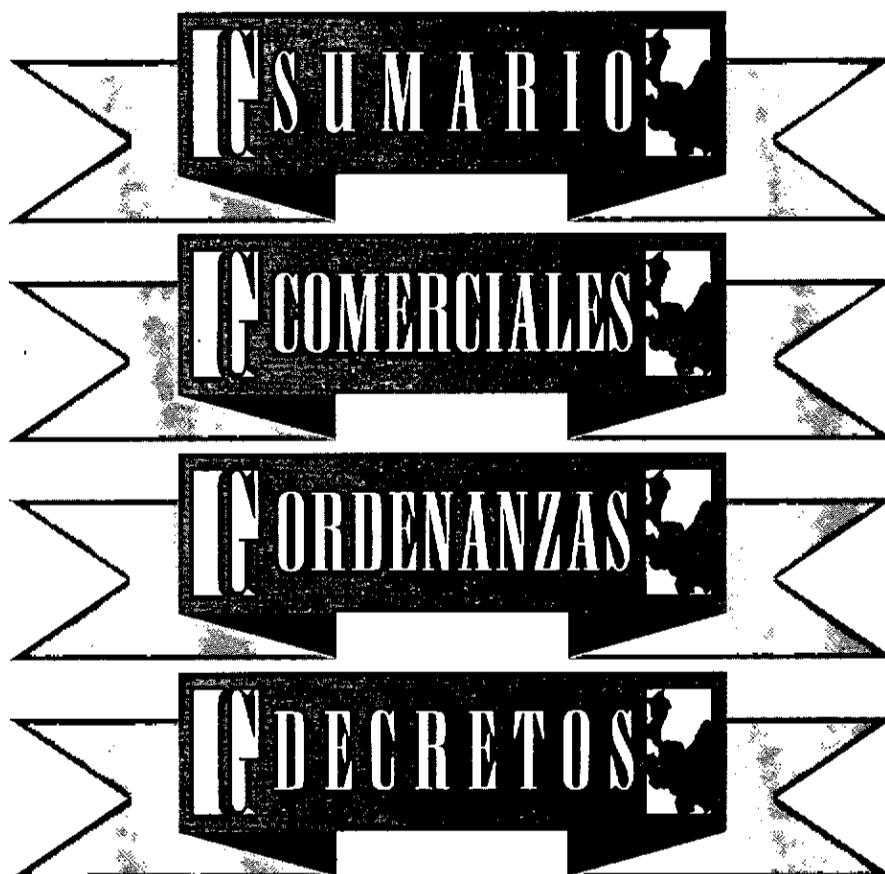


Nº 20.037

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

80 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Imprenta
Sergio Arroyave Maya
Director

SUMARIO DECRETOS AGOSTO 2014

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
002583	Agosto 08 de 2014	3	002587	Agosto 08 de 2014	14
002584	Agosto 08 de 2014	6	002588	Agosto 08 de 2014	16
002585	Agosto 08 de 2014	8	002589	Agosto 08 de 2014	18
002586	Agosto 08 de 2014	11			

ORDENANZAS AGOSTO 2014

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
21	Agosto 05 de 2014	22	28	Agosto 05 de 2014	31
25	Agosto 05 de 2014	24	29	Agosto 05 de 2014	33
26	Agosto 05 de 2014	26	31	Agosto 05 de 2014	34
27	Agosto 05 de 2014	28			

DECRETO NÚMERO 002583

Q 8 AGO 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEL PUENTE DE OCCIDENTE "JOSÉ MARÍA VILLA" PARA TODO TIPO DE VEHICULO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3 y 119 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010.

1. Que con fin de atender el mantenimiento y conservación del Puente de Occidente "José María Villa" entre los municipios de Santa Fe de Antioquia y de Olaya de la subregión de Occidente del Departamento de Antioquia, el cual cuenta con una declaratoria en el ámbito Nacional de Bien de Interés Cultural -BIC- mediante la Ley 25 del 25 de noviembre 1978 y ratificada como Monumento Nacional a partir de la Resolución N° 002 del 12 de marzo de 1985.
2. Que de acuerdo con el artículo 39º del Decreto 763 de 2009 por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, se establece que toda intervención de un Bien de Interés Cultural deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.
3. Que la Secretaría de Infraestructura Física cuenta con los estudios y diseños para rehabilitación y mantenimiento del Puente de Occidente que fueron presentados a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia de su sección del 17 de abril de 2013, y que mediante Resolución No 2162 del 23 julio de 2013 del Ministerio de Cultura se autorizó la realización de las obras para la "Rehabilitación y mantenimiento de la vía Santa Fe de Antioquia- Puente de Occidente incluyendo el reforzamiento estructural de los pasos peatonales y mantenimiento del Puente de Occidente "José María Villa" localizado sobre el Río Cauca entre los municipios de Santa Fe de Antioquia y Olaya de la Subregión Occidente del Departamento de Antioquia."
4. Que el Puente de Occidente es Patrimonio Nacional y por su importancia histórica y de accesibilidad se hace prioritario realizar mantenimiento de su estructura, por lo tanto se debe ejecutar estas obras sin el tránsito vehicular peatonal sobre el puente.
5. Que igualmente es deber de la Administración Central, proteger la vida e integridad de los usuarios de las vías del Departamento de Antioquia y buscar siempre el bienestar de los mismos, en especial los que transitan por el Puente de Occidente del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

6. Que la Secretaría de Infraestructura Física ha venido realizando las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para el mantenimiento y conservación del Puente de Occidente como Bien de Interés Cultural.
7. Que la Secretaría de Infraestructura Física tiene como objetivo fundamental mantener inalterado el carácter arquitectónico, de ingeniería, volumétrico, espacial y de su entorno que le confirió José María Villa, al Puente de Occidente; en mantener el diseño original basados en los conceptos arquitectónicos y de ingeniería constitutivos del puente por ello se considera necesaria la restitución del tablero peatonal y vehicular; e implementar al Puente los avances tecnológicos para permitir su uso y funcionamiento acorde a las nuevas necesidades, sin afectar ni ocasionar distorsión alguna de los elementos propios de su arquitectura y por último permitir que el Puente sirva de comunicación entre los municipios de Sopetrán, Olaya, Liborina y Sabanalarga con el municipio de Santafé de Antioquia y a su vez con el occidente del Departamento de Antioquia.
8. Que el reforzamiento estructural de los pasos peatonales y el mantenimiento del Puente de Occidente incluye restitución de toda la madera de los pasamanos, vigas, riostras y las plataformas vehicular y peatonal en madera estructural Grupo 1 NSR-10 Tipo Choibá, sustitución de las vigas inferiores que soportan la plataforma peatonal por vigas y ángulos en aluminio, mantenimiento general (limpieza y pintura anticorrosiva) a los elementos metálicos, vigas, cables, tensores etc. mediante un proceso de limpieza y aplicación de pintura anticorrosiva, mantenimiento de las torres de anclaje; lavada e hidrófugada de mampostería, reparación de revoques, estucos y mampostería. Reparación de techos, construcción de cunetas y mantenimiento y actualización de la red eléctrica e iluminación del puente.
9. Que la Secretaría de Infraestructura Física con el fin de atender la rehabilitación y mantenimiento del Puente de Occidente procedió a la realización del proceso licitatorio 701-LIC-20-11-2013 que concluyó con la adjudicación del contrato de obra pública No 4600001.170 del 2013 a la firma GISAICO S.A. por un valor de \$ 1.321.635.510 con un plazo de diez (10) meses, y la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al Consorcio Occidente y Urabá 2013 a un costo de \$ 198'598.821. Dichos contratos se encuentran en ejecución.
10. El pasado tres (3) de marzo de 2014 se dió comienzo a las obras de mantenimiento para garantizar la estabilidad del Puente de Occidente con el objeto de mantener la simetría de las cargas y evitar problemas de nivelación; inicialmente se inició con el desmonte y montaje de los senderos peatonales, y una vez terminados éstos, se debe iniciar el proceso de desmontaje y montaje del paso vehicular debiéndose cerrar totalmente el paso vehicular del Puente de Occidente.
11. Que con el fin de proteger la vida y los bienes de los usuarios que por allí se desplazan, se hace necesario, mediante el presente acto, proceder a decretar el cierre del paso de todo tipo

de vehículo por el Puente de Occidente a partir del 11 de agosto de 2014 hasta el 3 de enero de 2015. (ambas fechas inclusive).

12. Que en razón al cierre al paso vehicular por el Puente de Occidente "José María Villa" los usuarios pueden utilizar como vía alterna para ir del municipio de Santa Fe Antioquia a los municipios de Olaya, Liborina y Sabanalarga, la vía que conduce al municipio de Sopetrán.

13. Que dada la naturaleza de los trabajos que deben efectuarse en el Puente de Occidente, no se hace necesario restringir el paso por los dos (2) senderos peatonales de dicha estructura, por lo cual, estos quedaran habilitados para el tránsito de personas únicamente.

14. Que las Autoridades de Tránsito de los municipios de Santa Fe de Antioquia y de Olaya deberán a partir del once (11) de agosto de 2014 hasta el tres (3) de enero de 2015 vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito en lo que respecta al cierre total del paso vehicular para todo tipo de vehículo, y especialmente lo que dispone el presente Decreto Departamental.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre del paso para todo tipo de vehículo en el Puente de Occidente del Municipio de Santa Fe de Antioquia desde el once (11) de agosto de 2014 hasta el tres (03) de enero de 2015, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Habilitar los dos (2) senderos peatonales para el tránsito únicamente de las personas usuarias del Puente de Occidente.

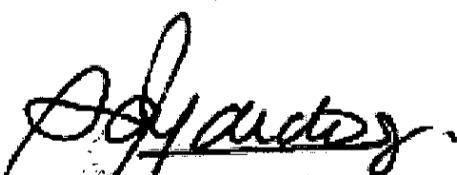
ARTÍCULO TERCERO: Que las Autoridades de Transito del municipio de Santa Fe de Antioquia y el municipio de Olaya deberán a partir del once (11) de agosto de 2014 hasta el tres (3) de enero de 2015 vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito en lo que respecta al cierre del paso para todo tipo de vehículo, y especialmente lo que dispone el presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido del presente decreto a través de los medios de comunicación y circulación regional, igualmente remitir copia a los Alcaldes, autoridades de Tránsito, Comandos y/o Estaciones de Policía y Ejército Nacional, de la región afectada, con el fin de que lo den a conocer.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Fajardo", is placed over the printed name and title.

DECRETO NÚMERO 002584

08 AGO 2014

Por el cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con la Constitución Política y la Ley, y

CONSIDERANDO QUE

- a. La Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas en su artículo 115, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. La Ordenanza 64 de diciembre 2 de 2013, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2014, en el artículo 42 autoriza al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.

- c. La Secretaría de Hacienda requiere hacer un traslado presupuestal con el fin de realizar ajustes necesarios para una correcta ejecución del presupuesto. Por lo anterior, se solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación por medio del oficio 201400042092 de agosto 5 de 2014 para realizar un traslado a Productividad y Competitividad.
- e. Con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. El Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión por oficio 201400042115 de agosto 5 2014.
- e. Con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	T.1.9.1.1	999999999	999999	628.000.000	Trasporte Interna Intereses
					TOTAL	628.000.000

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1135	A.13.1	271110000	122031001	628.000.000	Administración, promoción de la inversión, el comercio y la cooperación internacional. Los 125 municipios del departamento de Antioquia.
				TOTAL	628.000.000	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a 08 AGO 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
MARTHA CECILIA LASSO PEÑA
Secretaria de Hacienda(e)

[Signature]
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

DECRETO NÚMERO 002585
08 AGO 2014

Por el cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con la Constitución Política y la Ley, y

CONSIDERANDO QUE:

- a. La Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas en su artículo 115, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. La Ordenanza 64 de diciembre 2 de 2013, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2014, en el artículo 42 autoriza al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- c. La Secretaría de Salud y Protección Social necesita realizar una adición de recursos que provienen de transferencias del Ministerio de Salud, para el programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - "PAPSIVI"; por lo anterior, se solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable por medio de oficio 201400041105 de julio 31 de 2014.
- d. Que con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de 2011-Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la adición presupuestal mediante radicado 201400040789 del 30 de julio de 2014.
- e. El Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 201400041372 de agosto 1 de 2014.
- f. Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1 Adíjóñese el Presupuesto de PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3150	1116	T.I.A.2.6.2.1.8.1.10	08999999999	9999999	3.257.250.000	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud
				TOTAL	3.257.250.000	

Artículo 2º. Adíjóñese el Presupuesto de PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3150	1116	A.52.2.9.1.2	241120905	012010001	3.257.250.000	Asesoría y asistencia técnica en las diferentes acciones en salud de la población víctimas del desplazamiento forzado con enfoque diferencial en los Municipios del Departamento de Antioquia
				TOTAL	3.257.250.000	



Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a **08 AGO 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ley 100
MARTHA CECILIA LASSO PEÑA
Secretaria de Hacienda(e)

Sergio Fabián
SÉRGIO FABIÁN VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

DECRETO NÚMERO 002586

08 AGO 2014

Por el cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con la Constitución Política y la Ley, y

CONSIDERANDO QUE

- a. La Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas en su artículo 115, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. La Ordenanza 64 de diciembre 2 de 2013, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2014, en el artículo 42



autoriza al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.

- c. La Secretaría de Agricultura, requiere hacer un traslado presupuestal con el fin de realizar ajustes necesarios para una correcta ejecución del presupuesto, debido a que estos recursos se necesitan para el mejoramiento de la calidad del café a través de la modernización de la infraestructura del beneficio; Igualmente la Oficina de Comunicaciones realizará una feria de cuentas a la comunidad sobre la gestión realizada por el Gobierno Departamental en la vigencia 2014. Por lo anterior, se solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio 201400041245 de julio 31 de 2014.
- d. El Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión por oficio 201400041424 de agosto 01 de 2014.
- e. Con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

1118 - C.1.

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	A.8.3.1	251350000	142132001	590.000.000	Formulación de Perfiles de Distritos de Riego y/o drenaje en el departamento de Antioquia

0-1010	1118	A.13.4	222720000	122093001	90.000.000	Apoyo a la generación de conocimiento e innovación para el sector agropecuario en el Departamento de Antioquia
				TOTAL	680.000.000	

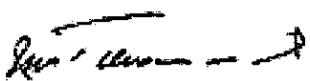
Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	G.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	A.8.8	222810000	122078001	479.778.872	Capacitación a extensionistas y productores en tecnologías agropecuarias en el Departamento de Antioquia
0-1010	1111	A.16.2	24232000	222328001	200.221.128	Fortalecimiento De Las Dinámicas Articuladoras Con Grupos De Interés En Antioquia
				TOTAL	680.000.000	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a 08 AGO 2014


MARTHA CECILIA LASO PEÑA
Secretaria de Hacienda(e)


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia



DECRETO NÚMERO 002587

08 AGO 2014

Por el cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con la Constitución Política y la Ley, y

CONSIDERANDO QUE

- a. La Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas en su artículo 115, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. La Ordenanza 64 de diciembre 2 de 2013, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2014, en el artículo 42 autoriza al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- c. La Secretaría de Hacienda, requiere hacer un traslado presupuestal con el fin de realizar ajustes necesarios para una correcta ejecución del presupuesto y el pago oportuno de las Sentencias y conciliaciones a cargo del Departamento,
- d. Con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Por lo anteriormente expuesto,



DECRETA

Artículo 1º. Contracredítense el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.3.2	999999999	999999	6.052.422.923	Cuotas partes de mesada Pensional
				TOTAL	6.052.422.923	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.19	999999999	999999	6.052.422.923	Sentencias y Conciliaciones
				TOTAL	6.052.422.923	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
MARTHA CECILIA LASSO PEÑA
Secretaria de Hacienda(e)

[Signature]
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia



DECRETO NÚMERO 002588

08 AGO 2014

Por el cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con la Constitución Política y la Ley, y

CONSIDERANDO QUE

- a. La Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas en su artículo 115, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. La Ordenanza 64 de diciembre 2 de 2013, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2014, en el artículo 42 autoriza al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- c. La Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado interno No 201400024380 del 09 de mayo de 2014, solicitó realizar un traslado presupuestal con el fin de realizar unos ajustes por traslado de personal a diferentes dependencias.
- d. Que con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.1.1.1	999999999	999999	23.018.973	Sueldo de Personal
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.1.1.7.1	999999999	999999	7.200	Auxilio de Trasporte
0-1010	1114	1.1.1.4	999999999	999999	4.424.770	Primas Legales
0-1010	1117	1.1.1.1	999999999	999999	39.052.471	Sueldo de Personal
0-1010	1117	1.1.1.7.1	999999999	999999	6.600	Auxilio de Trasporte
0-1010	1117	1.1.1.4	999999999	999999	7.474.168	Primas Legales
0-1010	1113	1.1.1.1	999999999	999999	15.818.817	Sueldo de Personal
0-1010	1113	1.1.1.7.1	999999999	999999	6.000	Auxilio de Trasporte
0-1010	1113	1.1.1.4	999999999	999999	2.882.505	Primas Legales
				TOTAL	92.691.504	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1113	1.1.1.1	999999999	999999	23.018.973	Sueldo de Personal
0-1010	1113	1.1.1.7.1	999999999	999999	7.200	Auxilio de Trasporte
0-1010	1113	1.1.1.4	999999999	999999	4.424.770	Primas Legales
0-1010	1120	1.1.1.1	999999999	999999	39.052.471	Sueldo de Personal
0-1010	1120	1.1.1.7.1	999999999	999999	6.600	Auxilio de Trasporte
0-1010	1120	1.1.1.4	999999999	999999	7.474.168	Primas Legales
0-1010	1124	1.1.1.1	999999999	999999	15.818.817	Sueldo de Personal
0-1010	1124	1.1.1.7.1	999999999	999999	6.000	Auxilio de Trasporte
0-1010	1124	1.1.1.4	999999999	999999	2.882.505	Primas Legales
			TOTAL	TO	92.691.504	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a 00 ACO 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Martínez
MARTHA CECILIA LASSO PEÑA,
Secretaría de Hacienda(E)

Sergio Fajardo
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia



DECRETO NÚMERO 002589

08 AGO 2014

Por el cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con la Constitución Política y la Ley, y

CONSIDERANDO QUE

- a. La Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas en su artículo 115, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. La Ordenanza 64 de diciembre 2 de 2013, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2014, en el artículo 42 autoriza al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- c. La Secretaría de Hacienda, realizará un traslado presupuestal con el fin de realizar ajustes necesarios para una correcta ejecución del presupuesto.
- d. Que con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22, de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.3.2	999999999	999999	50.000.000	Cuotas partes de mesada Pensional
				TOTAL	50.000.000	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto de PAC de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.6	999999999	999999	50.000.000	Entidades en Liquidación
				TOTAL	50.000.000	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA LASO PEÑA
Secretaria de Hacienda(E)

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO RESOLUCIÓN NÚMERO 42324 de 11 de agosto de 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INICIACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO EN LA ZONA URBANO TOTAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS"

EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, y



CONSIDERANDO QUE:

La actualización de la formación del catastro es un proceso que se debe adelantar de manera obligatoria, dentro de períodos máximos de cinco (5) años, por disposición de la Ley 14 de 1983 y demás normas reglamentarias.

El municipio de CALDAS se encuentra incursa en el término de ley, para llevar a cabo el proceso de actualización de la formación del catastro de la zona URBANO TOTAL; por ende, de conformidad con el artículo 78 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC, requiere de la expedición de la resolución que ordena su iniciación.

La Dirección de Sistemas de Información y Catastro, para la emisión de este acto, de conformidad con las normas catastrales, determinó en comité técnico que el municipio citado cumplió con los requisitos para el inicio de dicho proceso según consta en acta No. 23 del 11 de agosto de 2014, por tanto, se procederá en el presente acto a dar cumplimiento a la normatividad citada.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordenar la iniciación de la actualización de la formación del catastro para la zona URBANO TOTAL del municipio de CALDAS, de conformidad con las disposiciones de carácter administrativo y técnico vigentes, por las razones anotadas en la parte considerativa.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

N- 162.056 1 Vez


JOAN RODRIGO HIGUERA AQUILAR
Director de sistemas de información y catastro

AUTO

Medellín, 29 JUL. 2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nacional Número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribase en el libro respectivo los siguientes nombres



y designaciones de la "ASOCIACION EDUCATIVA DEL PACTO ASEDEP", con domicilio en el Municipio de Medellín.

Teniendo en cuenta el Acta de Asamblea General Extraordinaria Número 07 del 20 de julio de 2014, inscribase los miembros de la Junta Directiva para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su nombramiento.

NOMBRE	CARGO	CÉDULA
ANDREW STEVEN HERRERA	Presidente	1.017.129.747
YOLIMA ANDRADE TORRES	Secretaria	42.999.405
CINDY DAYANA SUAZA VALLEJO	Tesorera	1.017.172.787
ERNESTO ANTONIO MORA GALLEG	Director Ejecutivo	73.239.170

Inscribase al señor **ANDREW STEVEN HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.129.747 como Representante Legal, en su calidad de Presidente, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación, de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria Número 07 del 20 de julio de 2014 y con apego a los Artículos 22 29 de los Estatutos de la Asociación.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

N- 162.057 1 Vez

ANA MARÍA SIERRA CORREA
Directora Administrativa y Contractual

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	ORDENANZA No. 21	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td><td style="text-align: center;">MES</td><td style="text-align: center;">AÑO</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">09</td><td style="text-align: center;">2010</td></tr> </table> PÁGINA: 1 de 1	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

05 AGO. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONEXIÓN VIAL ABURRA ORIENTE, TÚNEL ANDRÉS URIEL GALLEGOS Y DESARROLLO VIAL COMPLEMENTARIO"

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para efectuar compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales, desde el año 2015 hasta el 2018, para la cofinanciación del proyecto "Conexión Vial Aburrá Oriente, Túnel de Oriente Andrés Uriel Gallego y desarrollo vial Complementario", el cual se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2012 - 2015 y declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno en reunión ordinaria del 3 de junio de 2014, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.000)** valores en pesos corrientes, según la siguiente distribución:

PROYECTO	VIGENCIAS				TOTAL
	2015	2016	2017	2018	
Túnel de Oriente Andrés Uriel Gallego y desarrollo vial complementario	\$ 10.000.000.000	\$ 13.000.000.000	\$ 13.000.000.000	\$ 13.000.000.000	\$ 49.000.000.000

La financiación de los recursos para los años 2015 – 2018, será con recursos del crédito y si la situación presupuestal lo permite, se financiará con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador de Antioquia para realizar las adiciones, traslados, créditos y gestiones presupuestales que fueron necesarias para el cumplimiento de la autorización aquí otorgada.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el

artículo primero, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza deroga la Ordenanza 030 de diciembre 27 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2014.

RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO **GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN**
Presidente Secretario General

Recibido para su sanción el día 31 de julio de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 AGO. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 21. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONEXIÓN VIAL ABURRÁ ORIENTE, TÚNEL ANDRÉS URIEL GALLEGOS Y DESARROLLO VIAL COMPLEMENTARIO".

Sergio Fajardo
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

Mauricio Valencia Correa
MAURICIO VALENCIA CORREA
Secretario Infraestructura Física

mae Escobar
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

No. 35

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

05 AGO. 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5º de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura para contratar "Establecer sistemas de producción sostenible y de reconversión productiva en ganadería doble propósito, cría y ceba, en el Departamento de Antioquia" por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 1.343.910.400) provenientes de recursos especiales (recursos de degüello) con cargo a las vigencias fiscales 2015, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2015: \$ 1.343.910.400

Artículo 2º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.



Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2014.

RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

Recibido para su sanción el día 31 de julio de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 AGO. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 25. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

JAIRO HUMBERTO PATIÑO GOMEZ
Secretario de Agricultura y
Desarrollo Rural

MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUÍA**

**ORDENANZA
No. 26**

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

05 AGO. 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, y la Ordenanza 34 de 2011.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura para la contratación que tiene por objeto "*Establecer parcelas experimentales de mortiño (vaccinium meridionale swartz) para evaluar el desarrollo de los materiales y su respuesta a la interacción genotipo por ambiente en las subregiones del Departamento de Antioquia*" por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$76.992.508)** provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2015, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y Vigencia:

VIGENCIA 2015: \$ 76.992.508

Artículo 2º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir el compromiso futuro adquirido.

Artículo 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente

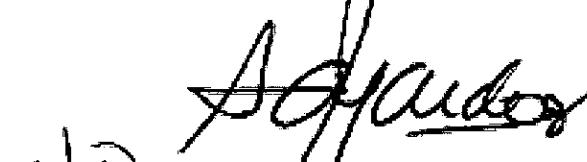

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

Recibido para su sanción el dia 31 de julio de 2014.

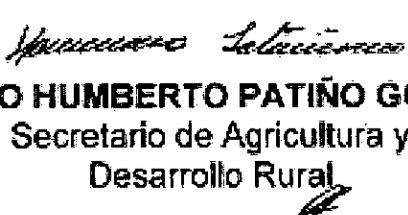
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

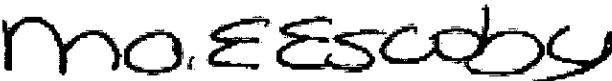
Medellín, 05 AGO. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 26. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

Gobernador de Antioquia


JAIRO HUMBERTO PATÍÑO GOMEZ
Secretario de Agricultura y
Desarrollo Rural


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO

Secretaria de Hacienda



ORDENANZA

No. 27

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:

01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
16	09	2010

PÁGINA: 1 de 2

(05 AGO. 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL FONDO CUENTA - FODES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 4 del Artículo 300; Artículo 62 del Decreto 1222 de 1986, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006 y demás normatividad reglamentaria.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Antioquia, para terminar o liquidar el Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos "FODES", creado mediante la Ordenanza 05 de 1998, y adscrito al Despacho de la Secretaría de Productividad y Competitividad, como una cuenta especial mediante Ordenanza 01 de 2005.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación o liquidación del Fondo cuenta especial para la Promoción de Proyectos Productivos "FODES", se hará por intermedio del Director Ejecutivo de dicho Fondo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para adelantar este proceso se deberán tomar todas las medidas que permitan el conocimiento pleno de los deudores, su capacidad de pago, solvencia, fuentes de pago, garantías ofrecidas, condiciones financieras del préstamo y las externalidades a las que puede estar expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Gobernador de Antioquia, a través del Director Ejecutivo del Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos "FODES", para realizar acuerdos de pago, rebajas o condonaciones de intereses a los

deudores morosos conforme a las condiciones generales del mercado financiero y con la finalidad de recuperar su cartera.

PARÁGRAFO PRIMERO: Entre los beneficios que se pueden otorgar a los deudores del fondo, no queda incluido el capital de los créditos otorgados por el FODES para la ejecución de proyectos productivos, capital de trabajo y planes de negocios.

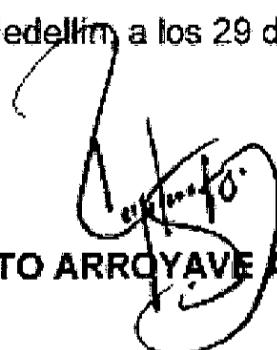
PARÁGRAFO SEGUNDO: Se amnistía el 100% de los intereses por mora en una única oportunidad que deriven en el pago total del capital adeudado, o en acuerdo de pago que sea honrado en sus condiciones.

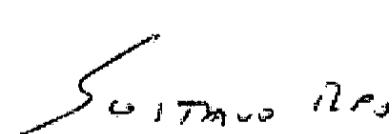
PARÁGRAFO TERCERO: Se establece la condonación de capital hasta en un 50% a las personas naturales deudoras que certifiquen su condición de víctimas de la violencia y/o con situación de desplazado; Éstas prerrogativas concedidas aplican de igual forma para aquellos que, reuniendo los requisitos indicados en los párrafos anteriores, se encuentren en proceso de cobro judicial.

ARTICULO TERCERO: Esta autorización tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, término en el cual deberán estar identificados todos los beneficiarios, cuantificadas las acreencias, realizadas las amnistías o condonación de los intereses y recargos moratorios y liquidado o terminado el Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos "FODES".

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General



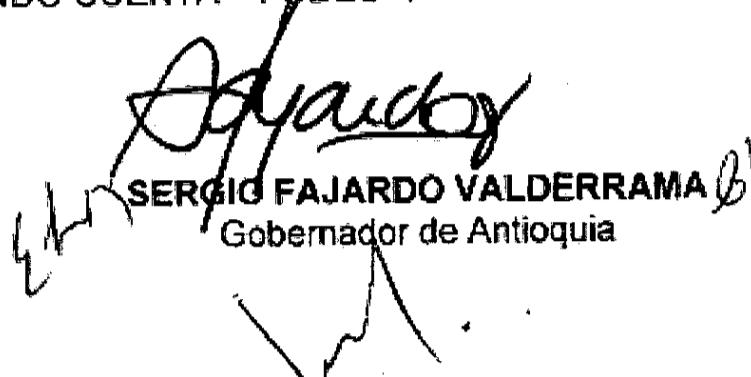
Recibido para su sanción el día 31 de julio de 2014.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín,

05 AGO. 2014

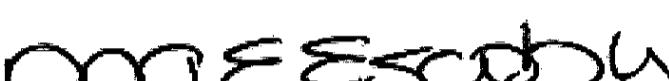
Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 27. "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL FONDO CUENTA - FODES".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

Gobernador de Antioquia


JAIME IGNACIO VELILLA CASTRILLÓN

Secretario de Productividad y Competitividad


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO

Secretaria de Hacienda

	ORDENANZA No. 28	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: <table border="1"><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>15</td><td>09</td><td>2010</td></tr></table> PÁGINA: 1 de 1	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

(105 AGO. 2014)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, y las Ordenanza 34 de 2011 y 64 2013.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin de ejecutar los proyectos de iniciativas en patrimonio cultural, presentados por Municipios del Departamento de Antioquia y que fueron viabilizados en el proceso de invitación pública 2014, por la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.922.322.799)**, proveniente del Impuesto al Consumo IVA Telefonía Celular, con cargo a la vigencia fiscal 2015.

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin de desarrollar las actividades de la tercera fase de la Estrategia de Movilización Ciudadana Antioquia, Diversas Voces, en articulación con los procesos de activación y apropiación de los parques educativos del departamento de Antioquia, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, proveniente de recursos del Departamento con cargo a las vigencia fiscal 2015.

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin Dotar los Parques Educativos con elementos

para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, como plataforma para la activación y apropiación de dichos espacios, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, proveniente de recursos del Departamento con cargo a las vigencia fiscal 2015.

Artículo 4º. La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 5º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2014.

RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente

Blanca Cecilia Herazo C.

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

Recibido para su sanción el día 31 de julio de 2014.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 05 AGO. 2014

Publíquese y Ejécútese la ORDENANZA N° 28. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".

Sergio Fajardo
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

Maria Eugenia Escobar
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

No. 29

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:

01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: I de I

05 AGO. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, y las Ordenanza 34 de 2011 y 64 2013.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin de prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$42.068.455), proveniente de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2015.

Artículo 2º. Autorizar al INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$86.483.906), proveniente de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2015.

Artículo 3º. La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 4º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de julio de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente

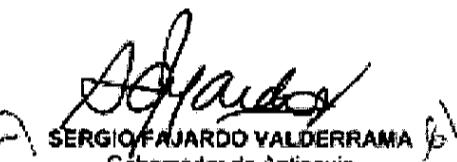

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

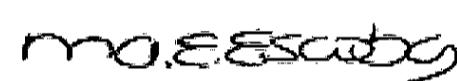
Recibido para su sanción el dia 30 de julio de 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 AGO. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 29. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	ORDENANZA No. 31	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: <table border="1"><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>15</td><td>09</td><td>2010</td></tr></table>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

05 AGO. 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONAN UNAS DEUDAS
POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 4, y numeral 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 62 del Decreto 1222 de 1986, artículos 138 al 151 de la ley 488 de 1998, Decreto Reglamentario 2654 de 1998, Ley 788 de 2001 y demás normativa reglamentaria,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Condonase el valor del impuesto sobre vehículos automotores, sanciones e intereses de mora, a partir de la vigencia fiscal siguiente a la ocurrencia del hecho de conformidad con la Ordenanza 24 del 22 de octubre de 2012, a los propietarios, poseedores, tenedores o el representante de los herederos del propietario inscrito de vehículos automotores que han sufrido pérdida definitiva de su automotor, como consecuencia de hurto o destrucción total por: terrorismo, vandalismo o accidente de tránsito; incautación o inmovilización por orden de autoridad competente (Fiscalía, juzgado, organismos de tránsito y la DIAN); los vehículos vendidos, permutados o rematados, que no han legalizado el traspaso y están bajo la posesión de quien lo compró, lo remató, o de un tercero, y ha transcurrido un lapso de diez (10) años sin conocer su destino final y poseen Sentencia declarativa y estimatoria por Desaparición Documentada del vehículo, expedida por el Juez competente, toda vez que acreditaron los requisitos ante la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda Departamental.

Relación de los vehículos cuyos propietarios o poseedores serán beneficiarios de la presente condonación:



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

ORDENANZA 31

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01
VIGENTE DESDE:
DÍA MES AÑO
15 09 2010

Gaceta
DEPARTAMENTAL

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
1	LEA580	CARLOS AMADO HENAO MARIN	70.750.186	RENAULT	AUTOMOVIL	1979	DESDE LA VIGENCIA 2006 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5511399-5517507
2	DDJRC	JOHN ALEJANDRO ZULETA GIRONALDO	71.534.365	YAMAHA	MOTOCICLETA	2010	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2331469
3	LYB99B	PRODUCTOS NEW STYLE SAS	811008480-D	AUTECO BAJA	MOTOCICLETA	2009	DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4382472-2534929
4	LDA268	IVAN ALONSO PIEDRAHITA PEREZ	8.403.223	TOYOTA	CAMPERO	1973	DESDE LA VIGENCIA 2009 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3723230
5	CFP699	ALBA LUCIA RESTREPO BALBIN	43.611.705	RENAULT	AUTOMOVIL	1999	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5989943-312281065
6	LFD297	JUAN ROBERTO POSADA RODAS	71.785.330	TOYOTA	CAMPERO	1982	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2005 CON SANCION E INTERESES DE MORA		3131806-3148880375	3148880375

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
7	KCJ063	HEYER GUTIERREZ BENAVIDES	16.284.012	SUZUKI	CAMPERO	1982	DESDE LA VIGENCIA 2002 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5154746-326869089
8	FJZ27	CARLOS ALBERTO MONTOYA HENAO	71.778.737	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1999	DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	EXCEPTO LA VIGENCIA 2013 QUE YA ESTA CANCELADA	HURTO	3146166723
9	TAH079	MARIA CELINA ZEA OSORIO	32.418.975	DODGE	AUTOMOVIL	1971	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2372592
10	LFB276	GUSTAVO ADOLFO VISBAL DONADO	70.036.289	RENAULT	AUTOMOVIL	1978	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3113227-3103958219
11	CLB02	JUAN FERNANDO GRANADOS GALEANO	71.730.697	AUTECO	MOTO	1995	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2001 Y 2002 CON SANCIONE INTERESES DE MORA		HURTO	2125777-3182196325
12	KEA951	PARROQUIA MADRE INMACULADA	8.002.337.744	DAIHATSU	CAMPERO	1980	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2000 CON SANCION E INTERESES DE MORA		HURTO	3880720-3216346747

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 2011 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
13	ISBB0B	ANDRES FELIPE RAMIREZ ORTIZ	1.020.411.071	BAJAJ	MOTOCICLETA	2010	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO		2641346-3014313030
14	HZE506	JUAN FERNANDO QUIROS ARANGO	70.113.192	MERCEDES BENZ	AUTOMOVIL	1983	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	DEAPARICION DOCUMENTADA		2300692-3103688290
15	KEF144	HEBERTO MOLINA TORRES	8.273.616	RENAULT	AUTOMOVIL	1981	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO		2640007-3113105772
16	LMD311	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	860002180-7	RENAULT	AUTOMOVIL	1988	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO		4480262
17	DEP47	LUIS ENRIQUE VELASQUEZ LOPEZ	98.453.284	YAMAHA	MOTOCICLETA	1981	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO		2845182-3122179000
18	LMB177	LUIS FERNANDO ANGEL GARCES	3.654.300	MAZDA	AUTOMOVIL	1986	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO		4489178-3104265129

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 2007 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
19	BEY018	JOHN JAIRO RIVAS LOPEZ	71.388.573	AUTECO	MOTOCICLETA	2006	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.		HURTO	2272397-3015111096
20	OMG287	JORGE MARIO ATEHORTUA RESTREPO	8.452.037	CHEVROLET	CAMIONETA	1989	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.		HURTO	2861756
21	GHK30C	ROSA ESTER LOPERA MINERA	22.226.590	HONDA	MOTOCICLETA	2011	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2012 CON SANCION E INTERESES DE MORA.	HURTO	5115184-3148135213
22	MML998	MARIO ALBERTO MONSALVE HERNANDEZ	3.603.304	MAZDA	AUTOMÓVIL	1999	DESDE LA VIGENCIA 2005 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2004 CON SANCION E INTERESES DE MORA.	HURTO	5115184-3148135213
23	LUB108	JOSE ANGEL LOPEZ VILLA	70.780.202	RENAULT	AUTOMOVIL	1988	DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.		HURTO,	2331469-3185140957

La Gaceta
DEPARTAMENTAL

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
24	IJA20C	ALEJANDRO SEPULVEDA VERGARA	1017 123 419	YAMAHA	MOTOCICLETA	2011	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL AUTOMOTOR (09 DE SEPTIEMBRE DE 2013)	RESTANTE DEL 2013 DE MANERA PROPORCIONAL A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO Y LOS QUE SE CAUSEN AL PRIMEROS DE ENERO DEL 2014 EN ADELANTE.	HURTO	5807480-320635718
25	LG3765	LUZ ANGELA GONZALEZ RUA	22.006.578	CHEVROLET	CAMIONETA	1987	DESDE LA VIGENCIA 2011 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2010 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	9117332
26	LXA070	JESUS ANTONIO DURANGO ARIAS	8.349.850	RENAULT	AUTOMOVIL	1975	DESDE LA VIGENCIA 2005 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1998, 2000, 2001 Y 2003 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	3315546-3113730813
27	TJ1103	JOSE RODRIGO CASTANEDA ALVAREZ	8.260.987	DODGE	AUTOMOVIL	1973	DESDE LA VIGENCIA 1996 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4412048

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR EXCEPTO LA VIGENCIA 2009 QUE YA ESTA CANCELADA	MOTIVO CONDONACIÓN DESAPARICION DOCUMENTADA	TELÉFONO
28	LFC556	JORGE ARANGO PAUCAR	3.340.702	SUZUKI	CAMPERO	1982			ACLARANDO QUÉ DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2008, 2009 Y 2010 CON SANCIONE INTERESES DE MORATURA	5382278-3104062394
29	FGM656	JULIO CESAR RODRIGUEZ MORENO	71.726.931	SSANGYONG	KYRON	CAMPERO	2008		DESDE LA VIGENCIA 2011 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	2856727-3006180002
30	GRO33V	JOHN JAIRO TOBON MARANJO	70.090.849	HONDA	MOTOCICLETA	1980			DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	3792729-3163742099
31	HZ1847	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	850903407-9	RENAULT	AUTOMOVIL	1985			DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	4937821
32	LAB084	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	850903407-9	RENAULT	AUTOMOVIL	1990			DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	4937821
33	KB1510	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	850903407-9	RENAULT	AUTOMOVIL	1982			DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	4937821

Gaceta
DEPARTAMENTAL

Nº	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACION	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACION	TELEFONO
34	KDC350	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	880903407-9	RENAULT	AUTOMOVIL	1979	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4567821
35	ENP022	CARMEN EMILIA JARANILLO LOPEZ	32 529.749	MAZDA	AUTOMOVIL	1998	DESDE LA VIGENCIA 2007 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2760239
36	KEEE513	ROQUE ANTONIO CASTRILLON HINCAPIE	8.404.447	RENAULT	AUTOMOVIL	1981	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2755082-2751907-3146224314
37	XDUB8C	FRANKLIN DE JESUS GONZALEZ LLOREDA	11.789.546	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4817410-3117760925
38	MLR273	ANGEL GABRIEL DEOSA ARRUBLA	3.477.485	FORD	CAMIIONETA	1996	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1999, 2000, 2001 2002 Y 2003 CON SANACION E INTERESES DE MORA		HURTO	3511171

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
39	LDB012	JOSE DE JESUS SERRA ROJAS	70.030.137	DODGE	AUTOMOVIL	1973	DESDE LA VIGENCIA A PAGAR ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2009 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	3316695-3108343976
40	GYV51	JESUS SALVADOR RESTREPO ACOSTA	98.517.575	AUTECO	MOTOCICLETA	1985	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	30061626880-3013737862
41	CGC45	WALTER DE JESUS ARENAS CASTAÑO	71.622.289	MOTOCICLETA	1974	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1959, 2010, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 Y 2008 CON SANCIONE INTERES DE MORA	DESAPARICION DOCUMENTADA	2325304-2323912
42	EKG166	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ RESTREPO	71.624.892	DODGE	AUTOMOVIL	1972	DESDE LA VIGENCIA 2009 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	2307604
43	COP37	ANA CATALINA CADAMICO LOPEZ	43.273.151	SUZUKI	MOTOCICLETA	1999	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	5112218-3127965595

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACION DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACION	TELÉFONO
44	LLE055	IVAN DE JESUS ZULUAGA CASTAÑO	6.769.388	NISSAN PATROL	CAMPERO	1980			HURTO	2774139
45	KEJ932	OLGA ELENA PALACIO DE GONZALEZ	21.305.021	RENAULT	AUTOMOVIL	1980			HURTO	2689071-3128431735
46	FYV92C	GILDARDO ANTONIO MUÑOZ MENA	3.538.194	BAJAJ	MOTOCICLETA	2011			ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2011 Y 2012 CON SANCION E INTERESES DE MORA	4636572
47	UZK70A	LUIS GONZALO RESTREPO ZAPATA	15.345.478	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999			ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2009 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	2786290
48	EVO786	MARIA NOEMI AGUDELO BUSTAMANTE	21.800.741	MAZDA	CAMIONETA	1984			ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2010 Y 2009 CON SANCION E INTERESES DE MORA	3770381
49	ITR482	GILDARDO EMILIO OSSA ZULUAGA	70.548.958	RENAULT	AUTOMOVIL	1985			DESDE LA VIGENCIA 2006 HASTA LA CANCELACION DE LA	2515753

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
50	CPO93B	OLGA LUCIA ZEA GONZALEZ	43.730.454	SUZUKI	MOTO	2006	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3343218-3007677625
51	LJD679	PABLO BERRUECOS JARAMILLO	70.040.467	RENAULT	AUTOMOVIL	1980	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5277253
52	HCY24B	NICOLAS MUÑOZ MORALES	71.266.654	SUZUKI	MOTO	2007	DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4499556-3183414110
53	GGL22C	ALFREDO DE JESUS TABARES LOPEZ	15.383.357	YAMAHA	MOTOCICLETA	2011	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2011 CON SANCIÓN E INTERESES DE MORA.		HURTO	2221759
54	H2H034	LIBARDO DE JESUS SUAREZ MENESSES	503.145	TOYOTA	CAMPERO	1983	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2347612

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
55	MLJ020	GLADYS DEL SOCORRO COUTIN SANCHEZ	26.257.343	TOYOTA	CAMPERO	1993	DESDE LA VIGENCIA 2009 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2008 CON SANCION E INTERSES DE MORA	3128385518-3137022319
56	DET 47	ALBERTO CALLEJAS JIMENEZ	3.326.444	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1980	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	HURTO	4378736
57	ESP17A	JOHN WILDER MURILLO RAMIREZ	71.772.156	BAJA	MOTOCICLETA	1997	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1999 CON SANCION E INTERSES DE MORA	5132501-5138238
58	LFC117	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9	RENAULT	AUTOMOVIL	1981	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	HURTO	4937821
59	LAB453	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	690903407-9	CHEVROLET	AUTOMOVIL	1990	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1998 CON SANCION E INTERSES DE MORA	4937821
60	LLE742	LUIS ANGEL RAMIREZ ZAPATA	70.055.793	RENAULT	AUTOMOVIL	1981	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	HURTO	2363325-3117708270

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
61	LHG28C	AGUSTIN CATAÑO ACEVEDO	1.035.856.822	BAJAJ	MOTOCICLETA	2011	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2801000-3122506584
62	LLC434	GUILHERMO ALONSO MOLINA CANOLA	71.604.971	DODGE	CAMION	1979	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	26644511
63	RRZ44B	MARTHA INES GAMBOA TORRES	41.707.514	YAMAHA	MOTOCICLETA	2010	DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2934293-3147203038
64	GYQ072	JORGE ELIECER LOAIZA ECHEVERRY	71.530.262	AUTECO	MOTOCICLETA	1994	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	44.9537-3187986540
65	QAA041	CARLOS ARTURO OSPINA NARANJO	71.389.747	TOYOTA	CAMIONETA	1986	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5884062-3122760460-3137048000
66	LSQ53B	CAROLINA GAVIRIA SUAREZ	1.128.426.987	YAMAHA	MOTOCICLETA	2010	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2011 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2533663-3012146885

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACION DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACION	TELEFONO
67	EXL356	VICTOR HERNAN MAZO PEREZ	70.113.384	RENAULT	AUTOMOVIL	2002			HURTO	2380195-3104105907
68	LXG385	ANA JOSEFINA DUQUE DE JIMENEZ	32.459.799	DODGE	VOLQUETA	1980			HURTO	4446235
69	EVO680	WILSON DE JESUS GARRICA GAMBOA	3.348.141	CHEVROLET	AUTOMOVIL	1995			HURTO	2936023-3122584038
70	GAN1BC	JUAN FELIPE PARRA ARBELAEZ	71.207.763	YAMAHA	MOTOCICLETA	2011			HURTO	2855094-310854410
71	TID106	Jairo DUVAN GOMEZ TORO	70.503.459	FIAT	AUTOMOVIL	1980			DESAPARICION DOCUMENTADA	252745-3137319076-38555290
72	ITR368	NUBIA NANCY VELOZA RIVERA	51.876.861	MAZDA	AUTOMOVIL	1995			HURTO	2856574-32182411138-3113799860

PLACA ITEM	VEHICULO BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2011 Y EL 2013 DE MANERA PROPORCIONA L CON SANCIONES E INTERESES DE MORA A LA ENTREGA DEL VEHICULO Y LOS QUE SE CAUSEN AL PRIMEROS DE ENERO DEL 2014 EN ADELANTE	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
73	FBR136	JOSE JOAQUIN GARCIA GUERRERO	4.810.324	MERCEDES BENZ	CAMION	2005	DE DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL AUTOMOTOR (10 DE ABRIL DE 2013)	HURTO	3147359475
74	NIBA239	JOSE LUIS GUTIERREZ QUINTANA	71.747.918	DODGE	AUTOMOVIL	1997	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2004, 2005, 2006 Y 2007 CON SANCIONES E INTERESES DE MORA	DESAPARICION DOCUMENTADA	5851984
75	MMIN071	GUILLERMO LEON RENDON VALENCIA	3.350.546	TOYOTA	CAMPERO	1989	DE DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	3004622842
76	LLBS618	JAMIE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	3.585.601	TOYOTA	CAMPERO	1977	DE DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	2550886

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
77	ZIC237	MARIA NOHEMY RAMIREZ CLAVIJO	21.779.319	MITSUBISHI	CAMPERO	1992	DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5711377
78	GVN40	JUAN DAVID ANDRES GUTIERREZ MORENO	70.567.137	YAMAHA	MOTOCICLETA	1980	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1989 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	3208425826
79	CAP47	HARQUES HUMBERTO GONZALEZ ACEVEDO	13.234.192	YAMAHA	MOTO	1980	DESDE LA VIGENCIA 1989 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3423463-3008620877
80	BFSS54C	MAURICIO ANTONIO SEPULVEDA RUIZ	15.405.804	BAJAJ	MOTOCICLETA	2011	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	8532113
81	LDE159	GLORIA ESTELA SUAREZ ESPINOZA	43.595.607	SUZUKI	CAMPERO	1982	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	6001720-3122711299
82	DOR48C	ANGELA MARIA MEDINA ROJAS	1.046.932.435	BAJAJ	MOTOCICLETA	2011	EXCEPTO LA VIGENCIA 2011 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA 2013 QUE YA ESTA CANCELADA	HURTO	3147304892

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACION DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACION	TELÉFONO
83	ABH363	FRANCISCO JAVIER JARAMILLO RESTREPO	70.035.043	CHEVROLET	AUTOMOVIL	1955	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2359134-3136321656
84	ITS695	JORGE WALTER LYONS GUERRA	15.039.000	CHEVROLET	CAMPERO	1996	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5979890-3146138947
85	EWX847	ALBERTO BARROS DESCHAMPS	71.597.276	MAZDA	AUTOMOVIL	2002	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3138047571
86	EOA02A	RAUL BERNARDO JARAMILLO MORALES	8.307.816	AUTECO	MOTOCICLETA	1996	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007 Y 2008 CON SANCION E INTERESES DE MORA		HURTO	3021528-3142611262
87	MJU479	NELSON DARIO CADAVID GIRALDO	71.503.741	TOYOTA	CAMIONETA	1993	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1999 Y 2000 CON SANCION E INTERESES DE MORA		HURTO	2501816-3136610732

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 1899 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
88	RAE1B4	HERNANDO DE JESÚS GRACIANO USUGA	3.542.869	DODGE	AUTOMOVIL	1967			HURTO	4719498-3108981877
89	LEI821	MONICA MARIA SIERRA VELIZ	43.506.288	CHEVROLET	CAMIONETA	1985	DESDE LA VIGENCIA 2001 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2000 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	2308145
90	LEC969	JOSE FERNANDO BURITICA NORERA	10.235.350	RENAULT	AUTOMOVIL	1981	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA.		HURTO	4719498-3108981877
91	FJF06	JORGE OMAR PUERTA CHICA	71.613.978	AUTECO	MOTOCICLETA	1999	DESDE LA VIGENCIA 2006 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2000, 2001 2002, 2003, 2004 Y 2005 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	4933460-3013106301
92	LEI889	CARMEN CIELO RAMIREZ FIGUEROA	43.513.272	RENAULT	AUTOMOVIL	1985	DESDE LA VIGENCIA 2005 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA.		HURTO	3117479169-3162881
93	GTJ42	MISael JIMENEZ ACEVEDO	71.779.010	YAMAHA	MOTOCICLETA	1978	DESDE LA VIGENCIA 1899 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA		HURTO	5634541-3136943862

ITEM	PLACA VÉHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN MATRÍCULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
94	MON700	GABRIEL JAIME USUGA VELIZ	98.764.255	RENAULT	AUTOMOVIL	2009	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2011 Y 2012 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	3317965-3116043011
95	PLX78B	PEDRO JAVIER NARANJO ARIZA	91.490.800	AUTECO BAJAJ	MOTOCICLETA	2011	DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA	ACLARANDO QUE DEBE FINALIZAR EL PAGO DE LA VIGENCIA 2011, TIENE ACUERDO DE PAGO.	HURTO	4569423-3016129980
96	8DX880	JAIRO LOTERO MIRÓ	8.215.500	CHEVROLET	AUTOMOVIL	1994	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA		HURTO	2124322
97	PLA40B	LEIDY JOHANA SOSA RODRIGUEZ	1.045.108.017	BAJAJ	MOTOCICLETA	2010	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2012 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	2648248
98	ZAA240	Luz Enid Mejia Delgado	34.569.850	MAZDA	CAMIONETA	1992	DESDE LA VIGENCIA 2011 HASTA LA CANCELACION DE LA		HURTO	2780607-3206801856



ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACION MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACION	TELEFONO
89	EVL083	MARIA PATRICIA MONTOYA GALLEGO	43.079.786	CHEVROLET	CAMIONETA	1991	DESPDE LA VIGENCIA 2002 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3858619-3108348480
100	JUF48	YAKELINE ESTRADA BEDOYA	32.352.165	AUTECO BAJA	MOTOCICLETA	2008	DESPDE LA VIGENCIA 2009 HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL AUTOMOTOR (21 ENERO DEL 2014 EN AGOSTO DE 2013)		HURTO	3732713-3184567576-3192165798

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
101	GRT771	SIGIFREDO DE JESÚS TAPASCO AGUIRRE	15.926.039	YAMAHA	MOTOCICLETA	1979	DESDE LA VIGENCIA 1993 (01 DE ENERO) HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL AUTOMOTOR (19 DE NOVIEMBRE DE 2013)	CANCELAR EL IMPUESTO RESTANTE DEL 2013 DE MANERA PROPORCIONAL A LA ENTREGA DEL VEHICULO Y LOS QUE SE CAUSEN AL PRIMEROS DE ENERO DEL 2014 EN ADELANTE.	3543660-3127079113-3417030
102	QAH258	CARLOS ARTURO BUILES ESCUDERO	71.595.952	CHEVROLET	CAMIONETA	1987	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		2362191-3116208161
103	FAS824	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9	RENAULT	AUTOMOVIL	2004	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		4937821
104	CKG97	LUIS CARLOS SERNA URREGO	70.659.873	AUTECO	MOTOCICLETA	1995	DESDE LA VIGENCIA 2001 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1999 Y 2000 CON SANCIONES E INTERESES DE MORA	2843142-3155150534



PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACION DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACION	TELEFONO
105 RNS58A	GUILLERMO LEON SEPULVEDA QUINTERO	71.318.695	AUTECO BAJAJ	MOTOCICLETA	2005	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2694766-3207556799
106 LXE169	RAFAEL JENARO MUÑOZ FIGUEROA	8.303.694	RENAULT	AUTOMOVIL	1979	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2845778
107 UYO45A	MARIO ALEXANDER ESPINOSA VELEZ	98.539.715	HONDA	MOTO	1969	DESDE LA VIGENCIA 2005 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1999 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	2885759-2887142-3137436673
108 MLS912	JOHN FREDDY SUAREZ GALEANO	8.279.741	MAZDA	CAMION	1995	DESDE LA VIGENCIA 2001 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2325304-2323912
109 LH1637	CARLOS MARIO VELEZ MESA	15.346.185	RENAULT	AUTOMOVIL	1986	DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5824199-3184722099
110 LMB057	GLORIA MONTOYA VALENCIA	22.105.073	MAZDA	AUTOMOVIL	1986	DESDE LA VIGENCIA 2004 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2212732

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 2004 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA	VIGENCIA A PAGAR DESDE LA VIGENCIA 2002 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
111	B6F409	OLGA DE JESUS SANCHEZ CAMILLO	32.463.601	CHEVROLET	CAMPERO	1991			HURTO	5784562
112	ETF06A	MARIA CECILIA OSPINA ALCARAZ	32.015.169	SUZUKI	MOTOCICLETA	1997			HURTO	3413677-321763355
113	CLR04	LUIS FERNANDO DELGADO MORALES	88.559.783	AUTECO	MOTOCICLETA	1995			HURTO	5830115-3137689226
114	FND74	IGNACIO VELEZ VELÉZ	70.656.296	YAMAHA	MOTO	1986			HURTO	
115	LYA597	JOSE RODRIGO SANCHEZ RESTREPO	70.593.728	SUZUKI	CAMPERO	1982			HURTO	3213000-3104421693
116	GFF912	JUAN FELIPE PEREZ RESTREPO	80.105.519	TOYOTA	CAMPERO	1998			HURTO	2603886-3218112599

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
117	ITR775	MAURICIO VALLEJO GONZALEZ	70.563.941	FORD	CAMIONETA	1995	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		HURTO	3012957979-5132161
118	LAC137	TAMAYO OSORIO OSCAR JAIME	98.550.290	CHEVROLET	CAMPERO	1990	DESDE LA VIGENCIA 2004 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		HURTO	2760890-3136783682
119	OKU025	IVAN GÓMEZ ECHAVARRIA	8.307.348	TOYOTA	CAMPERO	1993	DESDE LA VIGENCIA 2009 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		HURTO	2554421-3113730879
120	MRSS98C	ALEXANDER MUÑOZ VELEZ	98.568.458	YAMAHA	MOTOCICLETA	2011	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		HURTO	2768386-3117757077
121	QAE599	RAQUEL CORRALES LOPEZ	32.078.317	MITSUBISHI	CAMPERO	1984	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA	EXCEPTO LA VIGENCIA 1999 QUE YA ESTÁ CANCELADA	HURTO	3472908-3007810420
122	CDE27	LUIS GUILLERMO BOTERO CAMPUSANO	15.379.072	HONDA	MOTOCICLETA	1982	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		HURTO	3107920254-5530348

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
123	LEB139	LIBIA ESTER JIMENEZ GIRALDO	21.869.437	DAIHATSU	CAMPERO	1980			HURTO	2176666-3186980482
124	OKD0031	ADIELA DEL SOCORRO HOYOS DELGADO	32.305.149	DODGE	CAMIÓN	1977	DESDE LA VIGENCIA 2010 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2006, 2007, 2008 Y 2009 CON SANCIONE E INTERESES DE MORA.	HURTO	4110990-3103732855
125	MLD776	MAGNOLIA CASTANO PASSOS	28.007.573	MITSUBISHI	CAMPERO	1991	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	8274633-3822889
126	FJF93	RICARDO LEON BARRERA CASTRILLON	98.494.680	AUTECO	MOTOCICLETA	1999	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4561724
127	FIK03	JUAN CARLOS ANGEL MOLINA	98.565.441	YAMAHA	MOTOCICLETA	1997	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2002 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2561337-3104202797

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
128	LBN19A	LUIS CARLOS TABARES LOAIZA	71.622.142	AUTECO BAJAJ	MOTOCICLETA	2009	DESDE LA VIGENCIA 2010 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2009 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	4625798-3731112-3127956469
129	EV4560	ALICIA RAMIREZ	26.618.482	TOYOTA	CAMPERO	1996	DESDE LA VIGENCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3105914014
130	TANH055	JOSE PAUL PALACIO SEPULVEDA	71.620.234	FORD	CAMION	1990	DESDE LA VIGENCIA 2001 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2000 CON SANCION E INTERESES DE MORA	DESTRUCCION TOTAL	4423972-312281987
131	LFB534	ALONSO DE LA CRUZ URIBE BOTERO	8.311.750	SUZUKI	CAMPERO	1979	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3217305-3116443442
132	MDO071	CARLOS ANDRES RUIZ TOBON	98.707.654	MAZDA	AUTOMOVIL	1992	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2728267-3163419342
133	RRD558	YASMIN LORENA OSORIO MARTINEZ	43.988.046	YAMAHA	MOTOCICLETA	2010	DESDE LA VIGENCIA 2011 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4446646 EX 144-3148756253

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
134	BBQ562	GUILLERMO DE JESUS HENAO QUINTERO	70.038.855	TOYOTA	CAMIONETA	1992	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4446646 EX 144-3148756253
135	EYT683	NICOLAS FEDERICO SIERRA VELEZ	98.549.315	CHEVROLET	CAMPERO	1996	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5884341-3206655050
136	KEG892	JOSE HERNAN GOMEZ VELASQUEZ	8.351.140	RENAULT	AUTOMOVIL	1981	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4139858
137	LFB085	OTONIEL MOLINA RAMIREZ	8.226.577	RENAULT	AUTOMOVIL	1978	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2316488
138	LGC485	ALVARO DE JESUS MAYA BEDOYA	70.033.303	TOYOTA	CAMPERO	1981	DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4813875
139	LEB210	MIGUEL ANGEL SEPULVEDA ROLDAN	71.622.109	DAIHATSU	CAMPERO	1980	DESDE LA VIGENCIA 2004 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	8145379-3102400305

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
140	JSK888	JHONNY ALBERTO ORTEGA CUARTAS	70.631.425	YAMAHA	MOTOCICLETA	2005	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2012 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	238745- 3216408933
141	TIG836	EDILMA DÉ JESÚS CORRALES RENDÓN	32.078.901	CHEVROLET	AUTOMÓVIL	1985	DESDE LA VIGENCIA 2004 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2003 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	4271136- 3113632684
142	BMW526	HONORATO ANTONIO CORREA TORO	8.344.956	FORD	CAMIONETA	1994	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2003 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	3317614- 3146369773
143	RHR98A	LEONARDO HIDALGO RODRÍGUEZ	15.403.141	YAMAHA	MOTOCICLETA	1995	DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2002 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	2521140- 3117166745
144	HND98B	CESAR AUGUSTO RUIZ HINGAPE	8.161.244	AUTECO BAJA	MOTOCICLETA	2008	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2012 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	5797400- 3218179862

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
145	PKB62A	RODRIGO DE JESUS FRANCO TORO	70.060.788	SUZUKI	MOTOCICLETA	1998	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1999 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	2170430
146	GAT04C	NESTOR ARMANDO CORTES	98.697.955	RAJAJ	MOTOCICLETA	2011	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	2375837-3016512241
147	WUN31C	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO SALAZAR	71.332.516	HONDA	MOTOCICLETA	2012	DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	3437963-3004637009
148	RID418	IVAN ALEJANDRO VASQUEZ PELAEZ	8.030.992	MAZDA	AUTOMOVIL	1998	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	DESDE LA VIGENCIA 2005 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	3216434240
149	LEF085	ERIKA ISABEL PABON CADAVID	43.826.519	RENAULT	AUTOMOVIL	1983	DESDE LA VIGENCIA 2005 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2010 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	3712518-3162392501
150	EUF98A	RAUL FABIAN CANO OSCORIO	70.059.478	AUTECO PLUS	MOTOCICLETA	1998	MATRICULA	CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	2620590

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
151	FBC22	GUILLERMO LEON AGUDELO ARENAS	71.616.721	YAMAHA	MOTOCICLETA	1980			HURTO	3128467261
152	LEF351	MARIA EUGENIA OSORIO QUINTERO	32.433.763	DAIHATSU	CAMPERO	1982			HURTO	3136047571
153	SNB 12A	TIBERIO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	6.381.002	PIAGGIO	MOTOCICLETA	1998	DESDE LA VIGENCIA 2002 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1999 Y 2001 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	3148919483
154	OAH743	CARLOS MARIO ECHEVERRI TABARES	71.817.665	MAZDA	AUTOMOVIL	1988	DESDE LA VIGENCIA 2001 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2000 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	2676495-3174757482
155	YKJ86	DAVID MONCADA FERNANDEZ	8.357.037	SUZUKI	MOTOCICLETA	1997	DESDE LA VIGENCIA 2006 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3137216-3008148946
156	MDP155	LUIS FERNANDO ARBOLEDA GRANDA	8.460.582	FORD	CAMIONETA	1983	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4193102-3017806047

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
157	CNO40	ANGELA PATRICIA SUAREZ ACOSTA	43.055.922	AUTECO	MOTO	1996	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2178056
158	CJT40	JUAN GUILLERMO ARANGO SUAREZ	98.532.547	HONDA	MOTO	1993	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3212633 - 30081139284
159	UVN53A	JUAN CARLOS BONILLA AYALA	EE.270.181	YAMAHA	MOTOCICLETA	1999	DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5272668-3008115084
160	CHJ91	RAMON HORACIO ESCOBAR GOMEZ	3.687.482	KAWASAKI	MOTO	1980	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005 CON SANCION E INTERESES DE MORA		HURTO	3127409926-4463413
161	GRT03	WILLIAM LEON CARDONA GARCES	71.723.427	YAMAHA	MOTOCICLETA	1976	DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2622254

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACION	VIGENCIA A PAGAR ACLARANDO QUÉ DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2012 Y 2013 CON SANCIONE INTERESES DE MORA	MOTIVO CONDONACION	TELEFONO
162	GGN33C	JULIAN ANDRES CARO GOMEZ	70.141.376	YAMAHA	MOTOCICLETA	2011	DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	4065677-3105263671	HURTO	
163	GZU43	SANTIAGO ADOLFO MONTOYA CORREA	98.554.980	YAMAHA	MOTOCICLETA	1995	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	3334050-3015473708	HURTO	
164	KDA737	HORACIO DE JESUS ZULJAGA RAMIREZ	70.084.784	RENAULT	AUTOMOVIL	1985	DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2002 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	5692090
165	VBS28C	JUAN JOSE WACHTER GAVIRIA	71.613.085	HONDA	MOTOCICLETA	2012	DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2013 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	3343671
166	DEC77	ALIRIO DE JESUS GARCIA SEPULVEDA,	71.676.449	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1981	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1989 CON SANCION E INTERESES DE MORA (ACUERDO DE PAGO)	HURTO	5811215

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
167	ANG56B	JOHN JAIME JIMENEZ	98.580.542	AUTECO BAJA	MOTOCICLETA	2006	DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3523939-3004863313
168	FGV682	RICARDO TRUJILLO CUELLAR	5.912.231	CITROEN	CAMIONETA	2008	DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2013 CON SANCION E INTERESES DE MORA	5978595-3116358320
169	QAD619	CARLOS ALBERTO LOPEZ ARANGO	70.098.867	CHEVROLET	AUTOMOVIL	1988	DESDE LA VIGENCIA 2005 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2540870-3108325201
170	KCG149	MARIA VICTORIA GRANADA RESTREPO	32.479.071	RENAULT	AUTOMOVIL	1977	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3434988-3004382287-3005768206 (JAIME)
171	RRZ33B	DAYBER IVAN OSORNO ALZATE	71.769.745	YAMAHA	MOTOCICLETA	2010	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	2579385
172	KDH425	ROSALBA ISAZA CORDOBA	42.675.351	RENAULT	AUTOMOVIL	1980	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	4815372-3014833084

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELEFONO
173	LMD855	ANA ELCY BLAIR DE ECHEVERRI	21.337.309	MAZDA	AUTOMOVIL	1988	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.		HURTO	3254500
174	EKY669	JUAN CARLOS TELLO RESTREPO	21.743.560	mitsubishi	CAMPERO	2008	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2012 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	3117155702
175	CIF01	RODRIGO ALBERTO BERMUDEZ LEDEZMA	98.520.858	YAMAHA	MOTO	1981	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.		HURTO	5863634-312845500
176	LEJ349	GUILLERMO LEON GARCIA BUSTAMANTE	8.266.467	DAIHATSU	CAMPERO	1979	DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.		HURTO	2508743-321724136
177	LVC77A	JOSE IGNACIO HERRERA VILLEGRAS	71.746.868	YAMAHA	MOTOCICLETA	1996	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1999, 2000 Y 2007 CON SANCION E INTERESES DE MORA EXCEPTO LA VIGENCIA 2013 QUE YA ESTA CANCELADA	HURTO	2111580-312215001

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGÉNCIA CONDONACIÓN	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
178	OMF991	ZONA 2 DISTRIBUCIONES LIMITADA	9002564575	CHEVROLET	CAMIONETA	1985	DESDE LA VIGÉNCIA 2012 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGÉNCIA 2011 CON SANCION E INTERESES	4447123
179	CNW83	LUIS ALBERTO GARCIA	71.579.180	AUTECO PLUS	MOTOCICLETA	1986	DESDE LA VIGÉNCIA 2007 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGÉNCIAS 1999, 2000, 2001 Y 2002 CON SANCION E INTERESES DE MORA	2584704
180	MDP593	MARIA LIBIA SUAREZ DE MEDINA	21.377.702	CHEVROLET	CAMIONETA	1994	DESDE LA VIGÉNCIA 2010 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGÉNCIA 2009 CON SANCION E INTERESES DE MORA	2610762-3192727365
181	LNA020	MARY LUZ HINCAPIE ZAPATA	42.782.741	CHEVROLET	AUTOMÓVIL	1989	DESDE LA VIGÉNCIA 2005 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGÉNCIA 2004 CON SANCION E INTERESES DE MORA	3118614428-4487970-Ext.1222-1222
182	PKY20A	GABRIEL EDUARDO AGUILAR CARTAGENA	70.106.988	SUZUKI	MOTOCICLETA	1988	DESDE LA VIGÉNCIA 2002 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGÉNCIAS 2000 Y 2001 CON SANCION E INTERESES DE MORA	4160982-2935765-Nicolbs

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CEUDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACION	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACION	TELEFONO
183	HZG873	RUBIELA ESTER GARCIA RAMIREZ	42.906.135	MAZDA	AUTOMOVIL	1984	DESDE LA VIGENCIA 2010 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		DESTRUCCION TOTAL	3128083863 - 3128957893- 4447051 Gladys ceballos
184	HNFB4B	ANDRES FERNANDO GARRIDO BUSTAMANTE	1.035.414.844	AUTECO BAJAJ	MOTOCICLETA	2009	DESDE LA VIGENCIA 2010 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2008 Y 2009 CON SANCION E INTERESES DE MORA	5230000- 3015015082
185	MLG782	LUZ MARISOL USME GARCIA	42.764.495	MAZDA	AUTOMOVIL	1992	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3618775- 315519774
186	MLG251	ISABEL CRISTINA CATAÑO JARAMILLO	21.519.135	MAZDA	AUTOMOVIL	1992	DESDE LA VIGENCIA 2001 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2000 CON SANCION E INTERESES DE MORA	268988- 3176675840
187	CPL22B	JUAN FELIPE MEJIA MEDINA	98.638.919	SUZUKI	MOTO	2006	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	5983385- 301661826
188	MDN942	RAQUEL RODRIGUEZ SALDARRIAGA	26.393.694	MAZDA	CAMISETA	1994	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA		HURTO	3614107- 310828885- 3174149719

ITEM	PLACA VEHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1999, 2000, 2001 Y 2002 CON SANCIONES DE INTERESES DE MORA	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
189	IBI868	JESUS ARIEL ALZATE PEREZ	3.538.431	DAIHATSU	CAMPERO	1982	DE DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	DE DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	5318738
190	KEJ823	OLGA ELENA DURAN HERNANDEZ	42.967.639	RENAULT	AUTOMOVIL	1980	DE DESDE LA VIGENCIA 2006 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	DE DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	2342027-3117317077
191	NPE296	LUIS ANGEL OSORIO RONDON	3.615.119	RENAULT	CAMIONETA	1988	DE DESDE LA VIGENCIA 2004 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	DE DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	3163674586
192	MLB400	DIEGO LUIS PULGARIN ZAPATA	70.040.196	CHEVROLET	CAMIONETA	1989	DE DESDE LA VIGENCIA 2004 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	DE DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	3329734
193	KBH004	HECTOR VICTOR DE JESUS BARRIENTOS MOSCOSO	70.094.843	RENAULT	AUTOMOVIL	1982	DE DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	DE DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	HURTO	3117542-3176680243
194	LMH386	ESTER JULIA QUIRAMA QUIRAMA	32.338.112	CHEVROLET	AUTOMOVIL	1987				2816313

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
195	9BD33A	HUMBERTO ALONSO ANGEL CAMPuzano	70.052.696	YAMAHA	MOTOCICLETA	1998	DESDE LA VIGENCIA A PAGAR ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2000 Y 2002 CON SANCIONE INTERESES DE MORA, EXCEPTO LAS VIGENCIAS 2006 Y 2009 QUE YA ESTÁN CANCELADAS.	3016572740-4956072	
196	LWIC768	JOSE GILBERTO PEREZ GARCIA	4.412.154	WILLYS	CAMPERO	1976	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.	HURTO	8587617-310466704
197	LDD140	LUIS FERNANDO AGUIRRE MUÑOZ	10.054.136	FIAT	AUTOMÓVIL	1974	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.	HURTO	(6)7310567-3157011914
198	IYA566	BERNABE ANTONIO MARIN OSPINA	70.053.211	INTERNATION AL	CAMIÓN	1972	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.	HURTO	3093700-311772501
199	TAH831	EDILBERTO DE JESUS SALAZAR BARRERA	70.053.944	SIMCA	AUTOMÓVIL	1976	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.	HURTO	5818559-3404737011



PLACA VEHICULO ITEM	PLACA VEHICULO BENEFICIARIO	CEDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACION	MOTIVO CONDONACION	TELÉFONO
200 CGTOS	ANDRES FELIPE SANTOS BARRIGA	98.650.988	HONDA	MOTOCICLETA	1883	DE DESDE LA VIGENCIA 2002 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2001 CON SANCION E INTERESES DE MORA.	3415419-3007850500
201 MMA923	RUBIELA DEL ROSARIO MONTOYA GOMEZ	22.081.923	mitsubishi	CAMPERO	1997	DE DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1998 CON SANCION E INTERESES DE MORA.	3148936455
202 LGJ289	MIRYAM SALDARRIAGA VALLEJO	22.023.782	SUZUKI	CAMPERO	1984	DE DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1998 CON SANCION E INTERESES DE MORA.	3114794-3155073611
203 VRS31A	ORLANDO DE JESUS ORTIZ RESTREPO	15.524.061	YAMAHA	MOTOCICLETA	2004	DE DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2013 CON SANCION E INTERESES DE MORA.	4118784
204 LED994	CELMIRA DE JESUS PULGARIN OCHOA	32.433.821	NISSAN	CAMPERO	1981	DE DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1998 CON SANCION E INTERESES DE MORA.	2650253-3108380112
205 JZK22C	PAULA ANDREA OTALVARO GIL	1.017.174.420	BAJAJ	MOTOCICLETA	2011	DE DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2013 CON SANCION E INTERESES DE MORA.	(44448452 Ext. 412

ITEM	PLACÁ VÉHICULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN DESDE LA VIGENCIA 2009 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO	
206	KCI184	MARIA LIGIA ALVAREZ MONSALVE	42.991.266	RENAULT	CAMIONETA	1978			HURTO	4411223- 3004280230	
207	ML-S510	HUGO DANIEL CASTAÑEDA LOPEZ	15.534.851	MAZDA	AUTOMÓVIL	1995	DE DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA		ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2001 Y 2002 CON SANCIÓN E INTERESES DE MORA.	4232416- 3113385205	
208	LEA172	ANTONIO JOSE SEGURÓ LONDÓN	3.642.371	DODGE	CAMIONETA	1979	DE DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA		HURTO	3206041449- 2881086	
209	LFC717	DIDIER FERNÉY GIRALDO QUINTERO	71.796.160	CHEVROLET	CAMIONETA	1983	DE DESDE LA VIGENCIA 2009 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA		ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010 CON SANCIÓN E INTERESES DE MORA.	257334- 31488557095	
210	RKE69A	LIDA DEL PILAR ORTIZ VELÉZ	43.2278.626	AUTECO BAJAJ	MOTOCICLETA	2005	DE DESDE LA VIGENCIA 2011 HASTA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA		EXCEPTO LA VIGENCIA 2012 QUE YA ESTA CANCELADA	HURTO	2732646- 3122991174

ÍTEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	VIGENCIA A PAGAR	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
211	EWC64A	JOSE GABRIEL CARMONA VALLEJO	70.881.265	PIAGGIO	MOTOCICLETA	1995	DESDE LA VIGENCIA 2002 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2000 Y 2001 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	4273555-427269
212	LAD885	AIDE DEL CARMEN VALENCIA CADAVÍD	39.351.194	NISSAN	CAMIONETA	1993	DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2001 Y 2002 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	2899982-3007809482
213	LYJ365	CARLOS ALFONSO JARAMILLO VALLEJO	2.422.769	TOYOTA	CAMIONETA	1981	DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2003 Y 2004 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	2763657-3323948
214	MLN420	JUAN DIEGO CORREA CANÓ	71.678.625	VOLVO	AUTOMOVIL	1992	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 1999 Y 2000 CON SANCION E INTERESES DE MORA	HURTO	5858382-2357802
215	QAB540	LUZ MARINA SALAZAR CORRA	32.535.240	MAZDA	AUTOMOVIL	1987	DESDE LA VIGENCIA 2006 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2005 CON SANCIONES E INTERESES DE MORA	HURTO	5511203-3104306455

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O ANT.	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
216	EVR817	GAS DE SANTANDER S.A. E.S.P.	890200919-0	MAZDA	CAMIÓN	1996	DESDE LA VIGENCIA 2009 HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL AUTOMOTOR (09 DE OCTUBRE DE 2013).	PAGAR DEBE CANCELAR EL IMPUESTO RESTANTE DEL 2013 DE MANERA PROPORCIONAL A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO Y LOS QUE SE CAUSEN AL PRIMEROS DE ENERO DEL 2014 EN ADELANTE.	6760350
217	ML0571	MARIA OFELIA ORTIZ DE GAVIRIA	42.935.507	mitsubishi	CAMPERO	1990	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA.	HURTO	3344428-315459765
218	H2H0067	INES MARINA ARBOLEDA HERNANDEZ	21.741.761	SUZUKI	CAMPERO	1984	DESDE LA VIGENCIA 2004 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA.	HURTO	5800507-3117336567
219	CPE41B	WILMAR ARLEY RESTREPO ROLDAN	16.329.215	LMAX	MOTOCICLETA	2008	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2010 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA.	HURTO	3212732668-310451845

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
220	EVX519	CARLOS ENRIQUE PENAGOS	708.734	MAZDA	AUTOMÓVIL	1997	DESDE LA VIGENCIA 2008 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2008 CON SANCION E INTERESES DE MORA	3023813-3146145007
221	FAU098	LILIANA PATRICIA SÁNCHEZ JARAMILLO	42.788.732	RENAULT	AUTOMÓVIL	2004	DESDE LA VIGENCIA 2013 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2012 CON SANCION E INTERESES DE MORA	3116120270
222	VZ155	DAVID DE JESUS MEJIA CARMONA	3.602.617	AUTECO	MOTOCICLETA	1994	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1999 CON SANCION E INTERESES DE MORA	2509954-30065517578
223	GRX91	LUIS HERNANDO ALVAREZ	8.280.541	YAMAHA	MOTOCICLETA	1981	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1999 CON SANCION E INTERESES DE MORA	2695719-3006816548
224	GMJ04	ANGEL GABRIEL GARCIA CARDONA	7.501.006	YAMAHA	MOTOCICLETA	1989	DESDE LA VIGENCIA 1999 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1999 CON SANCION E INTERESES DE MORA	2365416-5820347
225	MMC126	LUZ MARINA TURAN YANEZ	32.498.183	PEUGEOT	AUTOMÓVIL	1997	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 2000 CON SANCION E INTERESES DE MORA	4180503-3037808774

ITEM	PLACA VEHÍCULO	BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT	MARCA	CLASE	MODELO	VIGENCIA CONDONACIÓN	MOTIVO CONDONACIÓN	TELÉFONO
226	DBE533	LUIS FERNANDO URIBE POSADA	98.525.027	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1980	DESDE LA VIGENCIA 2000 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LA VIGENCIA 1989 CON SANCION E INTERESES DE MORA	4219180-312244111
227	BYU549	NANCY DEL ROSARIO GONZALEZ MENDOZA	34.975.031	FORD	AUTOMOVIL	1094	DESDE LA VIGENCIA 2003 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	EXCEPTO LAS VIGENCIAS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2013 QUE YA ESTAN CANCELADAS	2325304-2323912
228	LAR555	GILMA DEL SOCORRO GIL VARGAS	32.343.299	MAZDA	AUTOMOVIL	1998	DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2005, 2006, 2007, 2008, 2011, 2012 Y 2013 CON SANCION E INTERESES DE MORA	2601330-3002260246
229	FHR261	ESTEBAN ANTONIO PEREZ ESPINOSA	8.405.427				DESDE LA VIGENCIA 2014 HASTA LA CANCELACION DE LA MATRICULA.	ACLARANDO QUE DEBE CANCELAR LAS VIGENCIAS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 CON SANCION E INTERESES DE MORA	2601330-3002260246

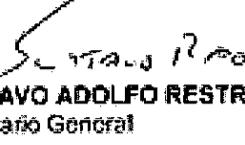
ARTICULO SEGUNDO: Los beneficiarios antes citados, dispondrán de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza para la cancelación de la licencia de tránsito del automotor, cuando haya lugar a ello, y para el registro de esta novedad en la base de datos del Impuesto sobre Vehículos Automotores. Cancelación que debe hacerse, previa la declaración y pago de los valores adeudados por concepto de impuesto de vehículos, sanciones e intereses de mora no condonados. Quienes no realicen el referido trámite dentro del plazo citado no tendrán derecho al beneficio concedido y no podrán nuevamente acceder a la condonación del tributo.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza no rige para aquellos contribuyentes que a la fecha de su publicación hayan cancelado las vigencias que se condonaron o se encuentren en acuerdo de pago.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

Recibido para su sanción el día 04 de agosto de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 105 AGO. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 31, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONAN UNAS DEUDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia



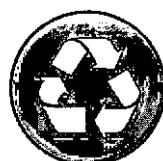
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



La presente edición de la Gaceta Departamental
fue digitalizada e impresa con papel reutilizable
en los talleres gráficos de la Imprenta Departamental de Antioquia,
en el mes de agosto del año 2014.

Carrera 48 N° 58 - 11 (Ecuador con la Oriental)
(57+4) 291 1111 - 291 1113 - 284 4025 - Fax: 291 1112
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
imprenta@antioquia.gov.co



*"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".*
